



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Osorno, 22 de abril de 2013

000039

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 del 25 de Octubre de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) No cumplimiento de las exigencias de la presente Resolución y las que corresponden al Sistema de Inspección y Certificación informada(s) por carta certificada de fecha 10 de abril de 2013.

RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) N°000060, emitida(s) con fecha 02/03/2012, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón social	Sociedad Colectiva y Comercial Jorge y Mario Meyer Buschmann
RUT	86.777.700-8
Dirección, ciudad y comuna	Fundo Mulpulmo, casilla 934, Osorno, Chile
Representante legal	Jorge Meyer Buschmann
N° de registro	10-06

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SCHYTHE ELLWANGER
MEDICO VETERINARIO
JEFE OFICINA SECTOR SAG OSORNO
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo